



RESOLUCIÓN No.045

08 julio del 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2016 y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir lo siguiente:

Se habilita al jugador CLIVER MORENO DAVILA, del Equipo INEM, para actuar en Los Campeonatos de la Liga Antioqueña de Fútbol para el año 2016, sin perjuicio de que se continúe con la investigación y verificación de documentos.

Se cita para la próxima reunión el jueves 14 de julio de 2016, a las 03:40 p.m., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo CAMILO ZUÑIGA de la Categoría Sub 15 A
- Jugador Harley Alfredo Potes

Se cita para la próxima reunión el jueves 14 de julio de 2016, a las 03:50 p.m., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo TALENTO DORADO
- Jugador Alexander Stalin Salinas Sánchez

Se cita para la próxima reunión el jueves 14 de julio de 2016, a las 04:00 p.m., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo COSMOS BELLO de la Categoría Sub 18 B
- Delegado del Equipo C.D. BELEN de la Categoría Sub 18 B
- Árbitro Ferney Ossa
- Árbitro Juan Álzate
- Árbitro Sergio Pérez

ARBIANTIOQUIA

Se cita para la próxima reunión el jueves 14 de julio de 2016, a las 04:30 p.m., a las siguientes personas:

- Delegado y Cuerpo Técnico del Equipo C.D. JUVENTUD BELLO de la Categoría Sub 18 B
- Delegado y Cuerpo Técnico del Equipo BITAGUI F.C. de la Categoría Sub 18 B
- Árbitro Jorge Andres Tabares
- Árbitro Cristian Blair
- Árbitro Carlos Muñoz

AAA



El jugador LUIS ERNESTO MONSALVO TUIRAN del Equipo FORMACIÓN DUA RENACER Categoría Primera D, debe aportar a la comisión disciplinaria de la Liga Antioqueña de Fútbol, la certificación de no registro de Liga del Departamento de Atlántico o la transferencia nacional, tal y como, lo indica el Reglamento de los Torneos Departamentales de la Liga Antioqueña de Fútbol.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso de reposición y apelación.

Dada en Medellín, a los ocho (08), días del mes de julio de 2016.

Original Firmado
GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado
JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado
MAURICIO GIRALDO QUIROGA
Comisión Disciplinaria